

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

(Actualizado en Octubre de 2019)



INDICE

- 1.- Introducción**
- 2.- Características del entorno social y cultural del centro.**
- 3.- Principios y fines de la educación.**
- 4.- Valores, objetivos y prioridades de actuación.**
 - 4.1. Educación integral**
 - 4.2. Educación en valores**
 - 4.3. Igualdad de oportunidades**
 - 4.4. Autoorientación**
 - 4.5. Lengua local**
 - 4.6. Metodología participativa e investigadora**
 - 4.7. Participación de la Comunidad Educativa**
- 5.- Organización del CRA y el Reglamento de funcionamiento**
 - 5.1.- Órganos y Comisiones**
 - 5.1.1.- Órganos de gobierno unipersonales**
 - 5.1.1.1.- Equipo directivo**
 - 5.1.2.- Órganos de gobierno colegiados**
 - 5.1.2.1.- Consejo Escolar**
 - 5.1.2.2.- Claustro de profesores**
 - 5.1.3.- Órganos de Coordinación docente**
 - 5.1.3.1.- Equipos de Ciclo**
 - 5.1.3.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)**
 - 5.1.3.3.- Tutores/as**
 - 5.1.4.- Equipo psicopedagógico**
 - 5.2.- Horario general del centro**
 - 5.3.- Actividades complementarias y extraescolares**
 - 5.4.- Normas para el funcionamiento de los servicios educativos**
 - 5.4.1.- Comedor escolar**
 - 5.4.2.- Transporte escolar**
 - 5.5.- Normas para el uso de las instalaciones**
- 6.- Documentos que lo desarrollan:**
 - 6.1. Reglamento de Régimen Interno (RRI)**

6.2. Plan de Convivencia

6.3.- Plan de Igualdad

6.4. Proyecto Curricular de Etapa:

6.4.1. Proyecto Curricular de Educación Infantil

6.4.2. Proyecto Curricular de Educación Primaria

6.4.3. Plan de utilización de las TIC

6.4.4. Proyecto lingüístico de centro

6.4.5. Plan de orientación y acción tutorial (POAT)

6.4.6. Plan de atención a la diversidad

6.5.- Protocolo sanitario

1.- INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Proyecto Educativo del Centro recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Así mismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Dicho proyecto, debe tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoger la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y debe respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la normativa legal vigente.

Según modificaciones de la LOE por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecen sus proyectos educativos, que deben hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Indica también que los centros docentes deben incluir las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.

El proyecto educativo de centro debe definir el carácter singular del centro.

Bajo este marco normativo se elabora nuestro Proyecto Educativo de Centro, partiendo del análisis del entorno social y cultural, la referencia a los principios y objetivos de nuestro sistema educativo y, teniendo en cuenta todo esto, la consiguiente reflexión de cuáles son nuestros valores, objetivos y prioridades de actuación.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El Colegio Rural Agrupado Estadilla-Fonz es un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la provincia de Huesca que inició su funcionamiento como tal en el curso 1994-1995. Su sede administrativa está en la localidad de Fonz.

Las unidades del centro se reparten entre las localidades de Azanuy, El Grado, Estada, Estadilla, Fonz y Naval, a cuyos colegios acuden alumnos de esas localidades y de Cofita, Calasanz, Olvena, Enate y Peralta de la Sal, por no tener colegios.



Estas localidades pertenecen a las Comarcas del Somontano, Cinca Medio y La Litera. Son puntos de referencia el eje natural del río Cinca y las cabeceras comarcales: Barbastro, Monzón y Binéfar.

El alumnado que acude al centro procede, en su gran mayoría, de familias asentadas en las distintas poblaciones que se dedican a la explotación agrícola, ganadera, industria, servicios, sanidad y actividades liberales que se desarrollan tanto en estas poblaciones como en las localidades cercanas. En los últimos años se ha producido un asentamiento importante de familias procedentes de otros países como Rumanía, Ucrania, Marruecos, Mali, que se han integrado en la vida laboral y social de los pueblos y cuyos hijos se han adaptado perfectamente a la rutina del colegio. También hay alumnos con necesidades educativas especiales más o menos importantes.

Respecto al nivel sociocultural y económico de las familias del alumnado de este colegio también es muy diverso, en general, son trabajadores de clase media, pero también hay familias con carencias de medios, situación que se ha agudizado con la crisis actual. Ello nos obliga a plantearnos la necesidad de medidas de compensación hacia estos niños y niñas, especialmente si pensamos en la equidad que debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, que es uno de los principios que inspiran nuestro sistema educativo.

Todo esto hace que nos tengamos que plantear que las necesidades de nuestros alumnos y alumnas son distintas. La situación es distinta, por lo que la respuesta que tiene que dar el centro ante esta nueva situación también debe ser diferente a la de hace unos cuantos años. Debemos aportar soluciones para procurar integrar diferencias, compensar desigualdades y desarrollar competencias con las que los alumnos sean capaces de adaptarse a un mundo cada vez más global, conservando y potenciando los valores del medio rural.

Se conserva como lenguas propias el ribagorzano en Fonz, Estadilla y Estada (con peculiaridades locales) y el literano en Azanuy.

AZANUY-ALINS

Es un municipio de la comarca de la Litera en la provincia de Huesca. Con una población de 175 habitantes.

Dispone de pista deportiva y piscina. Existe la Asociación cultural y recreativa Palistroc.

EL GRADO

Es una localidad de la comarca del Somontano de Barbastro, en la provincia de Huesca. El casco urbano del núcleo homónimo está situado en el declive de un cerro, en la margen derecha del río Cinca, muy cerca del pantano de El Grado.

Tradicionalmente ha tenido como recursos los derivados del sector primario (agricultura y ganadería). Actualmente se ha promovido la producción de vino y se ha añadido con fuerza el sector servicios, derivados de la presa de El Grado sobre el río Cinca y la industria hostelera.

Dispone de local social y pista deportiva y un Centro Cultural.

ESTADA

Es un municipio de la comarca del Somontano de Barbastro, en la provincia de Huesca.

El casco urbano está situado a la izquierda del río Cinca, muy cerca de la confluencia con el río Ésera. Se encuentra situada en el límite entre la parte llana y fértil de la provincia de Huesca y el Prepirineo. Está dotada de una rica huerta, cerca de la Sierra de la Carrodilla.

Las principales actividades económicas son la ganadería extensiva y la agricultura. En el pueblo también hay casas de turismo rural y un bar restaurante. Forma parte de la Denominación de origen Somontano, cuenta con una bodega del mismo nombre. También destaca el sector de transporte, con 3 empresas dedicadas al transporte pesado.

Dispone de una pista de deporte.

ESTADILLA

Es un municipio y villa de la comarca del Somontano de Barbastro, en la provincia de Huesca. Se encuentra situado al sur de la Sierra de la Carrodilla, cuyo punto más alto está a unos 1.108 m. de altitud. Tiene 847 habitantes.

Estadilla era, en la antigüedad, un lugar de paso de ahí su nombre. La configuración urbana de Estadilla es la típica de un pueblo medieval: un casco antiguo de calles estrechas y sinuosas al abrigo de la pena “El Castillo”.

Dispone de un polideportivo, piscina, campo de fútbol, pista de tenis y una Asociación cultural denominada “La Aurora”.

FONZ

Es un municipio de la provincia de Huesca, con una población de 960 habitantes.

Se halla situada al sur de las sierras exteriores pirenaicas, próxima al Canal de Aragón y Cataluña. Forma parte de la comarca del Cinca Medio.

La villa de Fonz recibe su nombre de la evolución lingüística de la palabra latina fontes (fuentes) como consecuencia de la abundancia de manantiales existentes en su término

municipal. Existe una fuente pública de 6 caños, auténtico monumento histórico-artístico renacentista.

Dispone de una escuela infantil de a 3 años, polideportivo, piscina, campo de fútbol, pista de deportes, local social y una Asociación foncense.

NAVAL

Es un municipio de la comarca del Somontano de Barbastro, en la provincia de Huesca. Cuenta con una población de 270 habitantes.

Es conocido por su alfarería y por sus salinas que se emplean para curar enfermedades.

Cuenta con pista de deportes, local social, taller de alfarería, las Salinas y una Asociación Cultural.

Funcionan 2 comedores escolares, uno en Estadilla y otro en Fonz.

Hay 3 rutas de transporte escolar: una que lleva los niños de Peralta de la Sal y Cofita al colegio de Fonz, otra que lleva los niños de Olvena a Estadilla y otra que lleva a los niños de Enate al colegio de El Grado.

Las infraestructuras son típicas de una zona rural. Serían convenientes algunas mejoras como patios de recreo y zonas cubiertas, así como la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de mantenimiento.

Perduran las tradiciones culturales (leyendas, romerías, fiestas, costumbre, personajes ilustres...) y monumentos artísticos (plazas, fuentes, iglesias, ermitas, casas...) que debemos contribuir a su conocimiento, valoración y conservación.

La plantilla jurídica del C.R.A. Estadilla-Fonz es de 13 unidades: 3 de Educación Infantil y 10 de Educación Primaria y 17 puestos de trabajo: 3 de Educación Infantil; 6 de Educación Primaria; 2 de Inglés no itinerante, 2 de Inglés itinerante; 1 Educación Física no itinerante y 2 Educación Física itinerante; 1 de Música itinerante; 1 Audición y Lenguaje itinerante.

También contamos con los servicios del Equipo Psicopedagógico y los de Inspección Técnica de Huesca.

3.- PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes **PRINCIPIOS**:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- r) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes **FINES**:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y e una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

FINES EDUCATIVOS

La formación que se imparta en este centro se basará en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Los principios de calidad, equidad, inclusión, innovación y participación serán los guías en las distintas actuaciones que realicemos en el ámbito educativo y que se orientará hacia el logro de los siguientes **fines educativos**:

- 1) La formación integral que propicia el desarrollo en todos los ámbitos de la persona: Identidad personal, intelectual, emocional, corporal y social.
- 2) Proporcionar una formación que dé respuesta a las necesidades de la persona en la sociedad actual.
- 3) Este Centro, con el fin de proporcionar a todo el alumnado igualdad de oportunidades, se organizará de forma adecuada.
- 4) Este Centro potenciará la orientación entendida como autoorientación. Es decir, formar a personas capaces de tomar sus propias decisiones en la vida.
- 5) El Centro respetará y potenciará el uso de la lengua local como seña de identidad, contribuyendo a su conservación.
- 6) La metodología de este Centro será activa y potenciará la participación de todas las personas implicadas en el proceso educativo.
- 7) El Centro facilitará la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través del diálogo para llegar a consensuar metas comunes de actuación. El Centro Educativo participará en su entorno teniendo una influencia transformadora de esa realidad hacia una sociedad más justa e igualitaria.

4.1 - EDUCACIÓN INTEGRAL

1) La formación integral que propicia el desarrollo en todos los ámbitos de la persona: Identidad personal, intelectual, emocional, corporal y social.

Este Centro opta por un Modelo Educativo definido en términos de Capacidades y Valores, que serán el eje vertebrador del Centro y marco de referencia para posteriores decisiones.

ÁMBITOS DE DESARROLLO PERSONAL (capacidades)				
IDENTIDAD	INTELLECTUAL	EMOCIONAL	CORPORAL	SOCIAL
- AUTONOMÍA	- INTELIGENCIA	-EMOCIONALIDAD	- FORTALEZA	- RESPONSABILIDAD
- AFIRMACIÓN DEL YO	- RACIONALIDAD	- SEXUALIDAD	- SEGURIDAD	-DESPRENDIMIENTO
- INDEPENDENCIA	- VALORACIÓN	- AFECTIVIDAD	- VITALIDAD	- SOLIDARIDAD
- IDENTIDAD	- OBSERVACIÓN	- AUTOESTIMA	- EXPRESIÓN	- SENSIBILIDAD (EMPATÍA)

Identidad: Participo activa y responsablemente en la construcción de mi vida.

Inteligencia: Aprendo de los errores y sé responder ante cualquier situación de mi vida.

Autoestima: Me acepto, me comprendo, me quiero.

Afectividad: Contribuyo a la satisfacción personal y colectiva.

Expresión: Manifiesto mis ideas y emociones adecuadamente.

Responsabilidad: Participo en la vida colectiva respetando las normas de convivencia.

Solidaridad: Colaboro en el desarrollo positivo de la humanidad.

Autonomía: Tengo criterios propios que me ayudan a tomar decisiones en la vida.

Hemos de hacer constar la importancia de valorar positivamente el **entorno rural** como medio de vida y realización personal, por cuanto comporta valores de identidad personal y desarrollo social insustituibles.

ÁMBITOS DE DESARROLLO PERSONAL

IDENTIDAD	INTELLECTUAL	EMOCIONAL	CORPORAL	SOCIAL
AUTONOMÍA Iniciativa Juicio Orden Libertad Autosuficiencia	INTELIGENCIA Creatividad Intuición Flexibilidad Sabiduría	EMOCIONALIDAD Sentimiento Amor Pasión Placer Estabilidad	FORTALEZA Actividad Valor Fuerza Voluntad	RESPONSABILIDAD Dedicación Constancia Sinceridad Compromiso (honestidad)
AFIRMACIÓN DEL YO Originalidad Protagonismo Equilibrio Firmeza Autoridad (asertividad)	RACIONALIDAD Análisis Síntesis Discernimiento Abstracción Eficiencia	SEXUALIDAD Ternura Deseo Afecto Disfrute Respeto	SEGURIDAD Prudencia Decisión Riesgo Serenidad	DESPRENDIMIENTO Generosidad Entrega Ayuda Bondad
INDEPENDENCIA Libertad Orden Soberanía Emancipación	VALORACIÓN Subjetividad Objetividad Crítica Justicia	AFECTIVIDAD Satisfacción Cariño Amistad Simpatía Amor	VITALIDAD Habilidad Espontaneidad Ambición (superación) Dinamismo	SOLIDARIDAD Respeto Consideración Tolerancia Compromiso Ayuda
IDENTIDAD Integridad Humor Dignidad Felicidad	OBSERVACIÓN Curiosidad Autoobservación Sentido común	AUTOESTIMA Autovaloración Confianza Singularidad Belleza	EXPRESIÓN Comunicación Corporeidad Extroversión Introversión	SENSIBILIDAD (EMPATÍA) Delicadeza Discreción Comprensión Armonía

4.2 EDUCACIÓN EN VALORES

2) Proporcionar una formación que dé respuesta a las necesidades de la persona en la sociedad actual.

Este Centro considera fundamental la integración de los temas transversales en la actividad educativa teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- La moral.
- La educación ambiental.
- Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos (coeducación).
- Educación para el consumo.
- Educación para la paz.
- Educación para la salud.
- Medios de comunicación social.

LA MORAL

Creemos que la moral tiene una importancia esencial en el tipo de educación que propugnamos. El hecho de que nuestro propio proyecto se base en valores, es muestra de ello.

Del análisis de este tema deducimos que una serie de capacidades y valores fundamentales deben ser claves en nuestro Proyecto Educativo.

En primer lugar, la **RESPONSABILIDAD**, entendida como propiedad de ser consecuente en los actos respecto a los valores concretados. De la responsabilidad se pueden deducir otros valores esenciales como la **AUTOCONFIANZA**, **LA CONFIANZA EN LOS DEMÁS Y LA SOLIDARIDAD**. En este sentido hay que concretar que la responsabilidad admite grados de acuerdo con la edad de las personas a las que se refiere. El **CONSENSO**, o capacidad para determinar las actitudes ante un problema determinado y el **DIÁLOGO**, o capacidad para establecer la comunicación interpersonal que lleva al consenso, completan las características según las cuales consideramos la responsabilidad.

La **TOLERANCIA**, entendida como capacidad de respeto a la diversidad, es también un principio o valor educativo fundamental en la moralidad tal como la entendemos. El **RESPETO**, que determina este valor, se puede definir como la capacidad de aceptación y consideración de las personas y del entorno en general.

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

El medio es algo más que la mera realidad física y natural, extendiéndose fundamentalmente a las personas, a sus actividades y su repercusión en la naturaleza. Esto es la base de la educación ambiental.

El medio ambiente, así concebido, implica un tratamiento integrado de los distintos campos del saber (sociología, antropología, economía, ciencias de la naturaleza). Por esto creemos que hay que trabajar estos tres aspectos:

- * Que los alumnos y alumnas entiendan el medio en toda su complejidad, de manera que puedan identificar y analizar las situaciones, necesidades y problemáticas de las personas en su ambiente.
- * Hemos de contribuir a que el alumnado desarrolle ciertas actitudes relacionadas con la valoración y el interés por el medio ambiente y la participación activa en su conservación y mejora.
- * Hemos de ayudarles también a adquirir las aptitudes necesarias para determinar y resolver los problemas ambientales.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE AMBOS SEXOS: COEDUCACIÓN.

Uno de los pilares sobre los que se fundamenta la educación es la igualdad. La coeducación es el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas, independientemente del sexo al que estas pertenecen.

Sus características fundamentales serán:

- * Desarrollo pleno de la persona, sin discriminación.
- * Respeto al sexo, cultura y necesidades especiales.
- * Educación para la igualdad de oportunidades.
- * Hay que descubrir, potenciar y desarrollar las capacidades de cada persona, independientemente del sexo al que pertenezca.
- * Desarrollo de la identidad y autonomía personal.
- * Fomentar la expresión de sentimientos.
- * Potenciar las capacidades de afecto, sensibilidad y emoción...
- * Aceptar y valorar las características de otras personas de diferente sexo, cultura, ...
- * Sensibilizar a las personas, tanto en la valoración de la individualidad como de la singularidad y de sus derechos.
- * Cooperar y participar en todo tipo de actividades.
- * Ser capaces de realizar análisis críticos sobre todas aquellas manifestaciones sexistas o discriminatorias que se produzcan en la vida diaria: elección de recursos didácticos, cuentos, agrupamientos, propuestas de actividades, distribución de espacios, tiempos, ...

EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO

- * En el mundo los recursos son abundantes y suficientes, pero es necesario un reparto más solidario. Se debería fomentar una actitud de valoración, respeto y cuidado hacia los recursos naturales básicos y necesarios para la vida de las personas.
- * Es interesante analizar y valorar el funcionamiento de la sociedad de consumo (la moda, la publicidad, las marcas comerciales...).
- * Deberíamos llegar a ser consumidores conscientes y críticos, que valoran los bienes que se consumen en función de su utilidad para la vida.
- * Es importante ser conscientes de la relación existente entre un adecuado consumo y la mejora de la calidad de vida, el cuidado del medio ambiente y la salud.

- * Es importante potenciar el crecimiento como persona y no la acumulación de bienes materiales.
- * Se debe posibilitar el desarrollo de estructuras de personalidad positiva en las cuales, el valorar, el sentir, pensar, percibir, decir y hacer, se oriente hacia lo fundamental: Seguir vivo/a, sentirse bien en sí y crear.
- * Es importante buscar actividades alternativas al consumo en el tiempo libre y que nos puedan ayudar en nuestro crecimiento como personas.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

- * Pensamos que la educación para la paz debe partir siempre de la situación real que nos encontramos en clase y, a partir de allí, pasaríamos al conocimiento, análisis y valoración de los conflictos que se plantean a nivel mundial.

Por ello nos parece importante la educación para la resolución del conflicto de una forma no violenta, intentando favorecer el desarrollo en los alumnos y alumnas de ciertas actitudes positivas: justicia, solidaridad y desarrollo de la autonomía personal y de la toma de decisiones.

- * El segundo aspecto se refiere al alumno o alumna como miembro de un grupo; como tal, el objetivo a desarrollar sería que fueran capaces de colaborar y cooperar en la planificación y realización de las actividades del grupo, de aceptar las normas establecidas democráticamente, de respetar los puntos de vista distintos a los suyos y de asumir las responsabilidades que le correspondieran dentro del grupo.
- * El tercer aspecto a considerar se refiere al alumno o alumna como miembro de un grupo social, con unas características y rasgos propios. Deben fomentarse las actitudes de sensibilidad y rechazo ante las desigualdades sociales y cualquier tipo de discriminación basada en diferencias de sexo, creencias, razas...

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

- * La salud es primordial para que las personas puedan desarrollarse tanto física como mentalmente.
- * La comunidad educativa debería fomentar hábitos de autonomía en el cuidado de la salud de todas las personas que la componen.
- * Consideramos que el desarrollo de la autoestima y de la autonomía personal son los pilares fundamentales para desarrollar una buena salud.
- * Cuidaremos las individualidades y diferencias de cada persona, aceptándolas tal como son.
- * Aspectos que consideramos de interés en la educación para la salud: la alimentación, la higiene, el medio ambiente, la educación sexual, las dependencias, el ejercicio físico, el descanso, la prevención de accidentes, la salud mental y la educación vial.
- * Es importante también analizar y valorar las actividades saludables y las que no lo son: Ruidos, humos, alcohol, alimentación artificial, pocas horas de sueño, vida sedentaria, las drogas, acciones temerarias, televisión indiscriminada...

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Nos parece fundamental:

- * Aprender a aprovechar las informaciones recogidas de los medios de comunicación social (internet, revistas, radio, videos ...) para enriquecerse, a través de sus experiencias y conocimiento.
- * Tomar conciencia de los valores que se transmiten a través de los medios de comunicación social para caer en cuenta y criticarlos de forma positiva o negativa (sobre juguetes, sexo, raza, religión, costumbres, amor, guerra...) para fomentar la igualdad, la solidaridad y la identidad.
- * Aprender a percibir, pensar y dialogar sobre cómo influyen los medios de comunicación en el individuo y en el grupo a través de las noticias, programas, publicidad, debates, cine, artículos...
- * Observar e informarse de la intención y fines que persigan los individuos o grupos que están detrás de estos medios de comunicación (privados, públicos, políticos, ecologistas, comerciantes, industriales...) para poder dar valor o crédito a lo que nos transmiten.

4.3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

3) Este Centro, con el fin de proporcionar a todo el alumnado igualdad de oportunidades, se organizará de forma adecuada, teniendo en cuenta los principios indicados a continuación:

El Centro proporcionará una formación general que garantice la igualdad de oportunidades a cada uno de sus alumnos y alumnas. Las capacidades de los objetivos generales de las etapas de E. Infantil y E. Primaria recogen la formación básica que constituirá el referente para el desarrollo del proceso educativo del alumnado.

Las áreas curriculares desarrollan estas capacidades básicas. Las especialidades y los temas transversales que deben integrarse en el proceso educativo nos ayudarán a dar respuesta a las necesidades de la persona en la sociedad actual.

Las actividades complementarias, extraescolares y otros programas institucionales en los que participe el Centro se tendrán en cuenta en nuestro modelo educativo y se concretarán en la P.G.A. en función de las prioridades del Centro para ese curso escolar.

En todo momento la comunidad educativa deberá estar alerta para determinar las nuevas necesidades educativas que deban ser incluidas en el currículo para lograr la igualdad de oportunidades prevista.

El camino fundamental para llegar a conseguir la igualdad de oportunidades es la **atención a la diversidad**.

Entendemos por atención a la diversidad el respeto a las diferencias individuales de todo tipo: sexuales, de capacidades, étnicas, de origen socioeconómico, culturales, de creencias ... que en sí son enriquecedoras. Se trata de atender a la persona desde su

identidad, teniendo en cuenta las diferencias individuales de todo tipo que se puedan presentar. Para conseguir una adecuada atención a la diversidad, el educador trabajará con el grupo de aula sabiendo que cada alumno y alumna es singular y que debe ajustarse individualmente según sus intereses, capacidades y logros.

Los aspectos fundamentales de atención a la diversidad que deberemos tener en cuenta son:

- A) Necesidades educativas especiales.
- B) Interculturalismo.
- C) Coeducación:
- D) Desigualdades socioeconómicas

A.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Un alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales cuando necesita una ayuda distinta a la de la mayoría de alumnos o alumnas, para el acceso o el desarrollo de las capacidades que se han concretado a su edad. Este tipo de ayuda podrá ser transitoria o permanente.

Consideramos importantes las medidas de prevención, compensación y desarrollo total de dichas capacidades.

La evaluación inicial, que todo profesor/a realiza al conjunto de los alumnos y alumnas, servirá para detectar a aquellos/as que presenten necesidades educativas especiales tanto por defecto como por exceso. Se realizarán adaptaciones curriculares en función de las necesidades detectadas. Los alumnos/as serán evaluados/as según su proceso educativo; aquellos alumnos/as que tengan adaptaciones curriculares, se evaluarán tomando como criterios las orientaciones que aparecen en las mismas.

B.- INTERCULTURALISMO:

Necesidad de una educación intercultural:

* Vivimos en una sociedad y en un mundo plural, por lo que educar en la solidaridad para una auténtica convivencia, es uno de los pilares fundamentales.

* La variedad de culturas supone la posibilidad de enriquecernos como personas, ampliando nuestros conocimientos y ayudándonos a comprender, interrelacionar y articular otras culturas.

* Superar la idea de que la convivencia con otros pueblos puede ocasionar la pérdida de nuestra identidad; más bien, pensar que, generar un intercambio de experiencias y de culturas, puede resultar enriquecedor.

* La escuela debe atender las necesidades educativas de todo tipo de etnias y culturas por lo que debe ser respetuosa con todas ellas, posibilitando el conocimiento y la integración en las sociedades donde conviven.

* Debemos educar en la autonomía a través de actitudes y valores que proporcionen a nuestros alumnos y alumnas la forma de solucionar sus problemas y la posibilidad de afrontar críticamente los cambios de la sociedad.

* La escuela debe facilitar los medios, a las diferentes culturas, tanto para el desarrollo de capacidades como para su propia elaboración cultural. Su labor no se debe quedar en

mera información sino que permitirá procesos creativos que ayuden a avanzar en las diferentes culturas.

* Educar en la diversidad, en un contexto de respeto, tolerancia y solidaridad, favorece la creación del espíritu crítico y la concienciación que lleva a la lucha para la superación de todo tipo de discriminación.

C.- COEDUCACIÓN:

Actualmente nuestra sociedad atribuye capacidades y valores diferentes a los hombres y a las mujeres, asignándoles papeles distintos que se convierten en pautas a las que ajustamos nuestro comportamiento con las consecuencias personales y profesionales que esto supone. Nos sitúa a hombres y mujeres en planos diferentes y jerarquizados. Aunque la escuela no es el origen de las desigualdades, se produce esta situación social discriminatoria. La escuela debe tomar conciencia de dicha situación y presentar modelos alternativos que supongan un avance hacia una sociedad más justa.

Será responsabilidad del profesorado proporcionar una educación que parta de las necesidades e intereses, tanto de los alumnos como de las alumnas, para lograr así un desarrollo integral de todas las personas.

Estas orientaciones se deben tomar en cuenta a nivel de metodología, recursos y organización del Centro.

D.- DESIGUALDADES SOCIOECONÓMICAS

La comunidad educativa puede sentirse impotente a la hora de paliar desigualdades económicas, culturales y sociales, que se plantean en determinados alumnos y que son causa de una evidente desigualdad: nos referimos a participación en según qué actividades no gratuitas, recursos materiales no contemplados por la administración, formación cultural indispensable de las familias ...

Por tanto, es conveniente que sea la misma comunidad educativa la que coordine la información y el acceso de las familias del C.R.A. a los diferentes programas oficiales de becas o ayudas para las familias necesitadas y, en todo caso, arbitre los medios para compensar los casos de desigualdad que estime convenientes.

4.4 AUTOORIENTACIÓN

4) Este Centro potenciará la orientación entendida como autoorientación. Es decir, formar a personas capaces de tomar sus propias decisiones en la vida.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Enseñar/aprender a ser persona.
- Enseñar/aprender a convivir.
- Enseñar/aprender a pensar.

ENSEÑAR/APRENDER A SER PERSONA

Es un aspecto fundamental **el educar en la libertad y para la libertad**, lo cual está íntimamente relacionado con la estructura moral de la persona.

En el proceso de educar para ser persona habrá que tener en cuenta el desarrollo de las dos dimensiones fundamentales de la misma: la individual (identidad intelectual, emocional y corporal) y la social; pero atendiendo en todo momento a que el proceso madurativo de estas dos facetas sea simultáneo y armónico.

Una de las capacidades esenciales en la maduración personal será la construcción de la **identidad personal**, la cual se constituye a partir de las experiencias personales y de las colaboraciones de las personas significativas de su entorno.

Para la formación de la identidad personal son fundamentales:

- * Una imagen positiva de uno mismo.
- * El desarrollo de la autonomía, la afirmación del yo y la independencia.

Pero la formación de la identidad personal no puede quedarse sólo en eso, sino que necesita integrar sentimientos de reciprocidad, solidaridad y empatía hacia los otros, como puede ocurrir en el caso del respeto a otras culturas. La identidad personal es la clave para el desarrollo de un proyecto de vida propio.

ENSEÑAR A APRENDER A CONVIVIR

La escuela es un lugar para la educación en la convivencia y un lugar donde se convive. Comunicarse, cooperar ser solidario/a y respetar las normas pactadas de común acuerdo y en relación con los valores del P.E.C. y el Reglamento de Régimen Interior, desarrollando la capacidad de comprender a los demás y ponerse en su punto de vista para establecer unas adecuadas relaciones interpersonales. Todo ello ha de ser, por tanto, objeto de enseñanza y base de la convivencia escolar.

Las líneas de actuación del profesorado no sólo deben ir encaminadas a la modificación de conductas inadecuadas (agresividad, inhibición), mediante la anticipación de los problemas (trabajo preventivo), sino que, por otra parte, necesitan contribuir a la buena socialización del alumnado, fomentando la adquisición de las capacidades sociales que les permita:

- * Relacionarse adecuadamente con los demás (teniendo en cuenta sus puntos de vista).
- * Tomar decisiones.
- * Ser críticos/as.
- * Resolver sus propios problemas.
- * Resolver conflictos a través del diálogo y el razonamiento.
- * Desarrollar adecuadamente su personalidad.

El ambiente más cercano a los niños y a las niñas (la familia y la escuela) deberá ofrecer pautas de comportamiento que favorezcan las relaciones sociales positivas.

En todos estos aspectos consideramos muy importante el conocimiento y la participación de las familias.

ENSEÑAR/APRENDER A PENSAR:

El ámbito intelectual de la persona se desarrolla en torno a las capacidades de la inteligencia, racionalidad, valoración y observación.

Personas con los mismos conocimientos pueden diferenciarse en su habilidad de pensar, de aplicar lo que saben. La culminación de aprender a pensar está en aprender a aprender.

Muchos alumnos y alumnas alcanzan las capacidades intelectuales básicas y aprenden a pensar sin necesidad de una instrucción formal y metódica, en cambio otros necesitan una intervención dirigida; así pues, aunque cada persona desarrolla sus propias estrategias de aprendizaje, el conjunto de estrategias generales debe ser objeto de enseñanza explícita a través de las diferentes áreas.

Se fomentarán estrategias de aprendizaje que ayuden a la persona a saber investigar y a aprender con autonomía.

Aspectos como la exploración, recogida de información, planificación, control, participación y aplicación de los conocimientos, deben ser fundamentales dentro del trabajo de aula.

APLICACIONES PARA EL ENRIQUECIMIENTO COGNITIVO (orientaciones):

- * Solución de problemas: comprensión del problema, idear un plan, ejecutar ese plan y verificar los resultados.
- * La creatividad: torbellino de ideas, transformaciones imaginativas, análisis de supuestos.
- * El razonamiento: desarrollo de la capacidad para llegar a conocimientos mediante la inducción y la deducción.
- * La metacognición: el conocimiento acerca del propio conocimiento, vinculado a estrategias de control del pensamiento. Estas capacidades hacen posible la planificación y regulación del empleo eficaz de los conocimientos, estrategias y, en general, de los recursos cognitivos de la persona.
- * El profesorado es el mediador que proporciona herramientas cognitivas, que pueden ser empleadas posteriormente en experiencias de aprendizaje directo.

TÉCNICAS DE ESTUDIO:

Técnicas o destrezas instrumentales básicas:

- *Comprensión lectora (subrayado, resúmenes, esquemas, mapas ..., mapas conceptuales).
- *Técnicas de recogida de información (internet, uso del diccionario, fichas de biblioteca, apuntes...).

* Técnicas para mejorar la retención:

- De la atención prestada a lo que se quiere recordar.
- De los conocimientos previos sobre lo que se quiere aprender.
- De las estrategias que se utilizan para aprender.

Factores motivacionales:

- * Es fundamental que exista una motivación hacia el aprendizaje.
- * Presentar al alumnado tareas de una dificultad moderada adecuada, ni muy fáciles ni muy difíciles para evitar la frustración.
- * Se evitarán mensajes que impliquen una crítica excesiva y se dará importancia a toda tarea bien realizada.
- * Las experiencias de autonomía en el aprendizaje generan satisfacción propia.

Estrategias de apoyo:

- * Hay que enseñar a los alumnos y alumnas a planificar su tiempo de trabajo y a conocer las condiciones mínimas del ambiente de estudio (luz, temperatura...)
- * Con relación a todo ello es importante la implicación de la familia para que colabore en el control de horarios y, por otro lado, en el favorecimiento de las condiciones físicas del estudio.

4.5 LENGUA LOCAL

5) El Centro respetará y potenciará el uso de la lengua local como seña de identidad, contribuyendo a su conservación.

Geográficamente los pueblos que componen el CRA están dentro de la zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa y desde el centro se valora muy positivamente la protección y promoción de la cultura local.

La sociedad aragonesa del siglo XXI, debe ser dinámica y cada vez más plurilingüe, y esto exige que la escuela se adecue para conseguir ciudadanos multilingües.

La naturaleza misma de las lenguas determina que su incidencia sea múltiple en el currículum, la competencia lingüística influye en el proceso de desarrollo de las restantes competencias básicas. Las actividades de ocio y tiempo libre, los contextos no formales y las situaciones vitales informales inciden de manera significativa en el progreso de adquisición de las competencias básicas, y muy particularmente en el desarrollo de la competencia lingüística, donde el conocimiento, uso y actitudes hacia las lenguas definen los niveles de adquisición de dicha competencia.

Nuestro centro, conocedor de la importancia de la adquisición de un buen nivel de competencia lingüística de su alumnado y del contexto sociolingüístico en el que este habita, ha tomado la decisión de participar en programas que fomenten el uso del aragonés en las aulas.

Mediante las sesiones de Aragonés pretendemos:

- Acercar a los alumnos a su lengua materna.
- Reforzar el uso del aragonés que ya mantienen en su entorno.

- Que utilicen el aragonés fuera del entorno familiar como una lengua vehicular.
- Conocer las tradiciones y costumbres patrimoniales y lingüísticas de las localidades.
- Utilizar el aragonés para trabajar los contenidos del área de plástica.
- Trabajar los contenidos del área de plástica mediante el aragonés.

Desde el Claustro de profesores, con posterior aprobación del Consejo Escolar del centro, se ha decidido trabajar el aragonés a través del área de Educación Artística en la sesión de Educación Plástica, de 45 minutos.

4.6 METODOLOGÍA PARTICIPATIVA E INVESTIGADORA

6) La metodología de este Centro será activa y potenciará la participación de todas las personas implicadas en el proceso educativo.

Se potenciará una metodología investigadora que posibilite la adecuación de los distintos procesos de enseñanza - aprendizaje, así como procesos de innovación educativa y actualización pedagógica. El alumnado será el protagonista de su aprendizaje. Participará en la elaboración de normas de convivencia, resolución de conflictos, toma de decisiones ... La investigación en el medio, realización de proyectos, talleres, rincones y trabajo cooperativo, son actividades que potenciarán la autonomía, la participación y la investigación en el propio proceso de aprendizaje, en su programación y en su desarrollo.

Entendemos por enseñar:

- * Intentar ser guía.
- * Dar pautas.
- * Abrir caminos.
- * Dar seguridad, ánimos.
- * Ayudar a progresar, a avanzar, a resolver problemas.
- * Potenciar el aprendizaje significativo.

Para posibilitar esto es fundamental establecer una estrecha y adecuada relación con el alumnado, con sus familias.

El profesorado guiará el proceso de aprendizaje adaptándolo a las características del alumnado.

Se potenciarán los procesos formativos de cada una de las personas de esta comunidad educativa.

La labor coordinada y en equipo del profesorado es necesaria para dar coherencia al proceso educativo de cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

4.7 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7) El Centro facilitará la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través del diálogo para llegar a consensuar metas comunes de actuación. El Centro Educativo participará en su entorno teniendo una influencia transformadora de esa realidad hacia una sociedad más justa e igualitaria.

CAUCES DE PARTICIPACIÓN

ALUMNADO:

* Participarán dando sus opiniones, siendo autónomos y teniendo una actitud crítica positiva de valoración hacia la escuela. Será cauce de participación la Asamblea de Aula.

LAS FAMILIAS:

* Participarán en la vida escolar informándose o comprometiéndose en las metas educativas.

* Colaborando en diversas actividades: escolares o extraescolares y complementarias

* A través de su participación en las AMPAS y Consejo Escolar.

EL PROFESORADO:

* Opinando de forma crítica y constructiva en la elaboración de actividades y a través de los distintos órganos de participación:

- Equipos de ciclo.
- Comisión de Coordinación pedagógica.
- Claustro.
- Consejo Escolar.

* Es fundamental el trabajo en equipo que posibilite la coordinación entre el profesorado.

* El Equipo Directivo recogerá las opiniones del profesorado, manteniendo una comunicación fluida y por diferentes cauces, según las características de cada situación. Por tanto, se responsabilizará de la defensa de las decisiones del Claustro ante cualquier institución o estamento.

INSTITUCIONES:

El Centro mantendrá una relación fluida con los servicios educativos de su zona, debiendo estar siempre presentes las necesidades reales del Centro y su comunidad educativa.

EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO:

Consideramos fundamental su contribución en la prevención y compensación de dificultades, tarea que debe iniciarse ya en la E. Infantil. También es importante el trabajo en equipo del Orientador/a con el profesorado, llevando una labor continua de diagnóstico, seguimiento y aportación de orientaciones concretas y del material de apoyo correspondiente. Participará en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

INSPECCIÓN EDUCATIVA:

Existe un inspector/a de zona adscrito/a al centro que realiza las funciones que por ley tiene asignadas, entre otras las de asesoramiento y participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

OTRAS INSTITUCIONES:

El Centro establecerá relaciones y convenios con distintas instituciones de su entorno:

Ayuntamientos: Se establecerán relaciones de cooperación. Estos se encargarán del mantenimiento adecuado de las instalaciones de las escuelas: limpieza, pintura, calefacción, luz, así como de colaboración en actividades especiales, función de Navidad, día de la Comunidad Educativa, etc

Comarcas: Pueden colaborar en: informar de los servicios que ofrecen, actividades culturales, ecológicas y deportivas (organización y subvención).

Asociaciones culturales: El Centro establecerá convenios con las diferentes asociaciones de la zona que considere oportuno.

Centro de salud: El Colegio podrá colaborar con los centros de salud de Barbastro y Monzón para fomentar distintos proyectos relacionados con la salud y el medio ambiente.

Relación con otros centros educativos: El Centro mantendrá diferentes contactos que faciliten el paso del alumnado desde los centros de 0 a 3 años al Colegio y desde el Colegio a los centros de E. Secundaria a los que está adscrito: I.E.S. “Martínez Vargas” de Barbastro e I.E.S. “Mor de Fuentes” de Monzón.

CONCRECIÓN DE LOS FINES EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2019/2020

- a) Desarrollar propuestas educativas que vinculen las distintas unidades del CRA con el entorno natural y sociocultural y fomenten la convivencia entre todos los componentes del Comunidad Educativa.
- b) Impulsar contenidos con valor educativo referidos a las normas de convivencia del centro, potenciando la participación del alumnado y el desarrollo de las competencias sociales y cívicas.
- c) Favorecer dinámicas que fomenten un clima de aula positivo, inclusión e igualdad de género.
- d) Realizar actuaciones encaminadas a la resolución de conflictos teniendo en cuenta la prevención.
- e) Impulsar las relaciones y la comunicación entre los diferentes miembros de la Comunidad educativa y fomentar la participación de las familias en las actividades del centro.
- f) Trabajar para que todos los miembros de la Comunidad educativa hagan un uso responsable de las zonas comunes.
- g) Utilizar la biblioteca como eje dinamizador.

- h) Continuar con la formación del profesorado en la metodología de “Aprendizaje basado en proyectos”.
- i) Mejorar el desarrollo de las Competencias clave en los alumnos.

5.- ORGANIZACIÓN DEL CRA Y EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

5.1.- ÓRGANOS Y COMISIONES

Los Órganos de gobierno velarán por que las actividades del C.R.A. se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación y por la calidad de la enseñanza.

Garantizarán el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos/as, profesores/as, padres, madres y personal de servicio y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

Favorecerán igualmente la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

Las características organizativas del CRA suponen una serie de ventajas:

- . El poder trabajar en equipo una serie de maestros/as que imparten su docencia en escuelas de diferentes tamaños y con distinto número de alumnado y poder intercambiar experiencias, expectativas, opiniones, proyectos... dando como resultado un trabajo coordinado y consensuado por todos.
- . Posibilita el realizar tareas comunes y actividades conjuntas con el alumnado de distintas localidades, que favorecen la socialización, la solidaridad, la tolerancia, el conocimiento del entorno próximo, etc.
- . El alumnado de este C.R.A. puede, dispone de los materiales que están en todas y cada una de las unidades, por lo que los recursos materiales se amplían.
- . Favorece el conocimiento y acercamiento entre las localidades.

5.1.1.-Órganos de gobiernos unipersonales

5.1.1.1.- Equipo Directivo

Nuestro centro pretende un modelo de dirección participativo que:

- Facilite la participación de las familias, el profesorado y el alumnado compartiendo un proyecto pedagógico común.
- Sea dinamizador y coordinador, siendo capaz de dirigir equipos que cuenten con decisiones negociadas.

- Cree un clima positivo en las relaciones interpersonales del centro.
- Potencie la innovación.
- Favorezca la dignificación y calidad del centro.
- Se abra a las necesidades de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
- Ayude a crear un ambiente idóneo de aprendizaje en el centro.

El Equipo Directivo de este CRA está compuesto por: Director/a, Jefe/a de estudios y Secretario con estas funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del C.R.A.
- Fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa.
- Proponer procedimientos de evaluación interna y colaborar en las evaluaciones externas.
- Proponer actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre la comunidad educativa y que mejoren la convivencia del centro.
- Adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo las decisiones del consejo escolar de forma coordinada con el claustro.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
- Elaborar la propuesta de la programación anual y de la memoria de fin de curso.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Este equipo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.
- Podrá invitar a sus reuniones con carácter consultivo a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente
- Elaborar los horarios académicos y velar por su cumplimiento.
- De forma asidua, un miembro de este equipo pasará por los pueblos que componen el C.R.A. para atender necesidades específicas de las unidades que allí existan.
- Si el horario lo permite podrán desplazarse para cubrir ausencias en caso de necesidad urgente. Estos desplazamientos se comunicarán a la Dirección Provincial como itinerancias.
- En caso de ausencia o enfermedad del Director/a, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Jefe/a de Estudios; en caso de ausencia o enfermedad del Jefe/a de estudios se hará cargo provisionalmente el maestro/a que designe el Director/a, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

COMPETENCIAS DEL DIRECTOR/A DEL CRA

COMPETENCIAS EJECUTIVAS Y DE GOBIERNO

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro y del Consejo Escolar.
- b) Garantizar el cumplimiento de las leyes y de las disposiciones vigentes.
- c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

- d) Aprobar los proyectos y las normas en el ámbito de la autonomía del centro (Proyecto Educativo, Proyecto de gestión, Normas de organización, funcionamiento y convivencia).
- e) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores referidas a la planificación y organización docente.
- f) Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales.
- g) Imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar.
- h) Convocar y presidir los actos académicos, las sesiones de Claustro y del Consejo Escolar y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- i) Proponer a la Administración el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo escolar.
- j) Realizar contrataciones de obras, servicios y suministros.
- k) Aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo previsto en las acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes.
- l) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.
- m) Visar las certificaciones y los documentos oficiales del centro.

COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS

- a) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo de centro.
- b) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos.
- c) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- d) Fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
- e) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN

- a) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- b) Ostentar la representación del centro y representar a la Administración educativa en el mismo.

COMPETENCIAS DEL JEFE/A DE ESTUDIOS

Coordinar:

- Las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y de la programación general anual

- Las tareas de los equipos de ciclo.
- Las acciones específicas de los tutores y tutoras, junto con las del orientador/a de acuerdo con el plan de acción tutorial
- Las actividades de perfeccionamiento y formación del profesorado con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos.

Organizar:

- Los actos académicos
- La atención y cuidado del alumnado en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Fomentar:

- La participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Favorecer :

- La convivencia en el C.R.A. y garantizar el procedimiento para la resolución de los conflictos de acuerdo con los criterios establecidos.

Sustituir al director/a en caso de ausencia o enfermedad y ejercer cualquier otra función que el director o directora le encomiende dentro del ámbito de su competencia.

COMPETENCIAS DEL SECRETARIO/A.

Ordenar, organizar:

- El régimen administrativo del centro según las directrices del Director.
- El régimen económico del centro de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuenta ante las autoridades correspondientes.

Custodiar:

- Libros y archivos del centro.
- Los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico, así como disponer su utilización.

Velar:

- Por el mantenimiento del material del centro según las indicaciones del Director.

Realizar, elaborar:

- Las certificaciones que soliciten las autoridades e interesados.
- El anteproyecto de presupuesto del centro.
- La propuesta de proyecto educativo y la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- El inventario general del centro y su actualización.
- La contabilidad y justificación de cuentas.

Actuar y ejercer:

- Como secretario de los órganos colegiados del centro.

- La jefatura del personal de administración y servicios del centro, bajo delegación y autoridad del Director.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Director del Centro.

5.1.2.- Órganos de gobierno colegiados

5.1.2.1.- Consejo Escolar

Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Asume las competencias que vienen establecidas en el Artículo 127 de la L.O.E.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El/la director/a del C.R.A. que será su presidente/a.
- b) El jefe/a de estudios.
- c) Cinco maestros/as elegidos/as por el claustro.
- d) Cinco representantes de los padres-madres del alumnado.
- e) Un representante del personal de servicios.
- f) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio que cada curso académico corresponda por rotación de los existentes en el C.R.A..
- g) El Secretario/a, que actuará como Secretario/a del Consejo, con voz, pero sin voto.

Los miembros componentes del Consejo Escolar serán verdaderos portavoces de sus representados, recogiendo las opiniones y expectativas de éstos y aportándolas en las reuniones que se celebren, asimismo, transmitirán la información y acuerdos a los que se llegue.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a lo que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica (Proyecto Educativo de Centro, Régimen de Reglamento Interno y Programación General Anual.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84,3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.
- El lugar de las reuniones será en la localidad que ostente la representación municipal.

- Para las reuniones ordinarias el Director/a enviará a los miembros de este consejo, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate, y en su caso de aprobación.
- Podrán realizarse convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- Este consejo se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, además de una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.
- Se reunirá también si lo solicitan, al menos, un tercio de sus miembros.
- La asistencia al consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple salvo en la aprobación o modificación del proyecto educativo y la revocación de nombramiento del Director/a, que se realizará por mayoría de dos tercios.

5.1.2.2.- Claustro de profesores

Es el órgano propio de participación de los maestros y maestras en el C.R.A. para el debate y la toma de decisiones sobre todos los aspectos pedagógicos en un centro. Es el órgano propio de participación de los profesores en el control y gestión del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes.

Será presidido por el director o directora y estará integrado por la totalidad de maestros/as que presten servicios en el C.R.A.

Tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al Equipo Directivo al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director/a en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

FUNCIONES:

- Formular propuestas para la elaboración de la programación anual.
- Decidir las posibles modificaciones de los proyectos curriculares de las etapas de infantil y primaria conforme al proyecto educativo

- Aprobar:
 - Los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo e informar aquella antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria de final de curso.
 - * Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.
 - * La planificación general de las sesiones de evaluación.
 - * Los criterios para la elaboración de los horarios. de los maestros y maestras.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos/as.
- Coordinar las funciones referentes a la tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- Analizar y valorar:
 - * Los resultados de la evaluación externa o cualquier información referente al funcionamiento del C.R.A. que provenga de la Administración Educativa
 - * La situación económica del C.R.A. cada trimestre.
 - * La evolución del rendimiento escolar general del C.R.A a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados..
- Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y de la programación general anual..
- Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- Conocer lo tratado en el consejo escolar.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Se reunirá como mínimo una vez al trimestre, además de una vez a principio de curso y otra al final.
- Se podrá reunir, además si lo solicita un tercio, al menos, de sus miembros.
- La asistencia a las sesiones de claustro será obligatoria para todos sus miembros.

5.1.3.- Órganos de Coordinación docente

5.1.3.1.- Equipos de Ciclo

FUNCIONES:

- Formular propuestas para la programación general anual.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares..

- Organizar las enseñanzas propias del ciclo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Agruparán a todos los maestros y maestras que impartan docencia en él
- Cada equipo tendrá un coordinador/a, que será designado por el director/a, oído el ciclo, para cada curso académico.
- Se reunirán los miércoles por la tarde, al menos cada quince días.
- Las reuniones serán conjuntas, en ocasiones, para Ed. Infantil y Primer ciclo de Ed. Primaria, por un lado, y segundo y tercer ciclo de E. Primaria por otro.
- Los maestros especialistas se repartirán por los distintos ciclos.
- La información, documentos, etc que se realicen en dichos ciclos se compartirá en el Drive del colegio, con el fin de que todos los maestros tengan acceso a él.

COMPETENCIAS DEL COORDINADOR/A:

- Participar en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Coordinar las enseñanzas propias del ciclo.
- Coordinar las tareas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y actividades complementarias.
- Coordinar las funciones de tutoría.
- Recoger lo tratado en las reuniones en las actas correspondientes.
- Al final de cada curso recoger en una memoria, los resultados de la evaluación de las actividades realizadas.

5.1.3.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

PERSONAS QUE LA COMPONEN:

- El Director/a que la presidirá.
- El Jefe/a de estudios
- Los coordinadores/as de los ciclos
- Un miembro del Equipo de Orientación.

FUNCIONES:

- Establecer las directrices para la revisión de los proyectos curriculares de las etapas. Supervisar dicha revisión.
- Elaborar:
 - * La propuesta de organización de la orientación y del plan de acción tutorial.
 - * La propuesta de criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares para el alumnado que lo necesite.
- Proponer al claustro:
 - * Las modificaciones para su aprobación de los proyectos curriculares.
 - * La planificación de las sesiones de evaluación.

- * El plan para evaluar los proyectos curriculares, los aspectos docentes del proyecto educativo, la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar en las evaluaciones internas que lleven a cabo los órganos de gobierno o en las externas que haga la Administración educativa.
- Impulsar planes de mejora en caso de considerarlos necesarios como resultado de las evaluaciones.
- Ser portavoz de la realidad cotidiana de la escuela, llevada a través de los coordinadores de los ciclos.
- Recoger las memorias de los ciclos para tenerlas en cuenta en la revisión de los proyectos curriculares del curso próximo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Se reunirá al menos una vez al mes. Además de una sesión extraordinaria a principio de curso y otra al final.
- En el mes de septiembre se establecerá un calendario de actuaciones.
- La comisión podrá invitar a sus sesiones a quien considere oportuno.
- Actuará como Secretario/a el componente de menos edad.

5.1.3.3.- Tutoría

Cada grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a.

FUNCIONES DEL TUTOR/A:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de su grupo.
- Adoptar la decisión de promoción al siguiente ciclo, habiendo oído previamente a los padres y al resto del profesorado implicado.
- Conocer las dificultades de aprendizaje de sus alumnos y alumnas para hacerles una adaptación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en su grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos y alumnas.
- Informar a las familias.
- Facilitar la colaboración de las familias.
- Atender y cuidar junto con el resto de maestros y maestras al grupo en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- La designación de los tutores y tutoras la hará el director/a a propuesta del jefe/a de estudios.
- Al jefe/a de estudios, secretario/a y director/a se les adjudicarán en este orden y sólo si es estrictamente necesario.

- Se elaborará un informe escrito una vez al trimestre.
- Durante el curso se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de los padres y madres y una individual con cada uno de ellos.
- En el horario, una hora a la semana de las complementarias se destinará para la atención a padres y madres. Esta hora se pondrá en el horario personal y se comunicará a las familias a principio de curso.
- El Claustro desarrollará el plan de acción tutorial que propongan los equipos de ciclo a través de los coordinadores.
- La labor de los tutores y tutoras para llevar a cabo este plan recibirá el apoyo del representante del equipo psicopedagógico y de los coordinadores/as de los ciclos.

5.1.4.- Equipo psicopedagógico

El Equipo Psicopedagógico actúa como orientador en el tratamiento de diferentes conductas observadas en el alumnado por parte del tutor/a.

Cuando se detecta la problemática de un alumno, bien sea por parte del profesorado o de la familia, si ésta está de acuerdo y firma la correspondiente autorización, interviene el miembro del equipo psicopedagógico asignado al centro ese curso. Éste a través de un cuestionario de observación o prueba especiales, estudia y diagnostica al alumno.

Tras esto, el equipo emite un informe, donde se manifiesta la problemática concreta del caso y se añaden las líneas de actuación.

Es entonces, cuando el profesor tutor o el profesorado especialista, si así lo dicta el equipo, realizará la Adaptación curricular del alumno/a que lo necesite o simplemente recogerá las indicaciones y los materiales necesarios para la mejora del problema detectado.

Para poder llevar a cabo un buen seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales, se organizarán horarios flexibles que den cabido a los especialistas del E.O.E.P. Siempre que sea posible, se adaptarán espacios propios para este fin.

5.2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Atendiendo a las particularidades de este CRA y al mejor aprovechamiento de las actividades docentes el Equipo Directivo, oído el Claustro, propondrá la distribución de la jornada escolar y el horario general al Consejo Escolar para su aprobación.

La modificación del horario general del Centro para el curso siguiente, se llevará a cabo en la última sesión del Consejo Escolar del año académico en curso.

El horario constará de:

- a) Horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la Comunidad Educativa.
- b) Horas en las que se llevará a cabo las actividades lectivas normales.
- c) Horas en las que estarán disponibles para los alumnos/as las instalaciones del centro.

El horario lectivo para los alumnos será de 25 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Lunes, martes, jueves y viernes de 9:30 horas a 13 horas y de 15 horas a 16:30 horas. Los miércoles será de 9 a 14 horas.

El recreo tendrá una duración de media hora ubicado en las horas centrales de la mañana.

Los maestros/as permanecerán en el centro 30 horas semanales. Estas tendrán la consideración de lectivas (25 horas) y complementarias (5 horas) de obligada permanencia en el centro. El resto, hasta 37,5 horas semanales serán de libre disposición de los maestros/as para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria. Se considerarán horas lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos/as como los períodos de recreo vigilados de los alumnos/as.

Además del horario lectivo los maestros/as dedicarán 5 horas complementarias semanales en el centro para la realización, entre otras de las siguientes actividades:

- a) 1 hora semanal para Entrevista para familias, en casa de ser tutor/a y que se deberá comunicar a las familias.
- b) Asistencia a reuniones de Equipo de Ciclo, Claustro, reuniones de tutores/as y maestros/as de un grupo, actividades de perfeccionamiento e investigación educativa (2 horas semanales).
- c) Comisión de Coordinación Pedagógica y Consejo Escolar.
- d) Programación de actividades de aula.

5.3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado, no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

Los equipos docentes, coordinados por Jefatura de estudios, planificarán, organizarán y realizarán el Programa anual de actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que completa sus programaciones didácticas adoptando los acuerdos sobre dichas actividades.

El centro organizará la distribución de profesorado, de tal forma que todo alumno/a pueda participar en las actividades complementarias y extraescolares que le corresponda. Asimismo, todos los alumnos/as que no participen en dichas actividades estarán atendidos. La preparación de las actividades complementarias corresponderá al tutor/a o al maestro/a que imparta el área o áreas en cuya programación están incluidas.

El centro se hará cargo de los gastos ocasionados por estas actividades cuando la familia no esté en situación de afrontarlos. El centro gestionará ante las instituciones que considere oportunas las subvenciones necesarias.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se concretará en la Programación General Anual, e incluirá:

- a) Las actividades complementarias que vayan a realizarse.

- b) Las actividades extraescolares de carácter cultura (deportivas, artísticas, Biblioteca...) que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la Comunidad Educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras actividades.
- c) Los viajes de estudios y los intercambios escolares.

Las actividades se podrán organizar a nivel de Centro, a nivel de Ciclo y a nivel de pueblos o unidades.

Serán organizadas y realizadas por el Equipo de Ciclo y coordinadas por el Jefe/a de estudios. Se pondrá en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Este tipo de actividades serán organizadas atendiendo a la programación escolar, primando aquellas actividades que supongan un complemento y/o una ampliación a las que se trabajan en el aula.

Al finalizar el curso, el Equipo Directivo, incluirá en la Memoria de la dirección la evaluación de las actividades realizadas.

5.4.- NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

5.4.1.- Comedor escolar

En la actualidad en este centro funcionan dos comedores escolares: uno en Estadilla, gestionado directamente por el centro, y otro en Fonz, con un convenio entre el Ayuntamiento de Fonz y el Servicio Provincial.

El horario es de 13 a 15 horas los lunes, martes, jueves y viernes y de 14 a 16 horas los miércoles.

El servicio de comedor se prestará desde el primer día de clase hasta el último.

De 13 a 14:15 horas los alumnos/as se asearán, comerán y se lavarán los dientes. De 14:15 h. a 15 horas los alumnos/as estarán en el patio de recreo jugando, realizando actividades lúdicas, de reposo, leyendo, haciendo deberes, etc. Se dispondrá de espacio para los días de lluvia.

Cada curso el Consejo Escolar aprobará los menús para los comedores de Fonz y Estadilla. El precio del comedor es fijado por la DGA.

En fecha 28/06/2018 se realizó una actualización del Reglamento de Régimen Interno (RRI) aprobados por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, en el que se incluyó el Reglamento del Servicio de comedor escolar actualizado, en el que se incluyen la normativa vigente, las características del servicio, personas que pueden hacer uso del comedor, dotación de personal para atender al alumnado, gestión del servicio de comedor en el centro, causas de baja temporal del comedor y normas generales de obligado cumplimiento, así como las medidas correctoras.

5.4.2.- Transporte escolar

Actualmente existe una ruta de transporte escolar organizado:

. De Peralta de la Sal, Cofita a Fonz.

También hay 2 alumnos de Artasona que acuden al colegio de Estadilla con ayuda individualizada de transporte, debido a que el número de alumnos/as no es suficiente para un transporte organizado.

5.5.- NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES

La utilización de los locales del CRA e instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación especificados en el PEC y respeten las normas de convivencia del CRA.

Dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro, a su realización fuera del horario lectivo y a la previa programación de centro. Además, siempre tendrá preferencia la utilización del centro para realizar actividades dirigidas a niños/as o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa.

Sin perjuicio de la facultad del Servicio Provincial para disponer por sí mismo o en colaboración con otras entidades sobre el uso de las instalaciones del centro, tendrán prioridad las actividades que organicen los Ayuntamiento de este CRA

No podrán utilizarse aquellas partes de las instalaciones del centro reservadas a las tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado, o aquellas otras que por sus especiales condiciones no aconseje su utilización por terceros.

La utilización se realizará fuera del horario lectivo y, en su caso, durante los fines de semana y periodos de vacaciones escolares, debiendo extremar los usuarios la vigilancia del centro y el mantenimiento de las instalaciones.

Será responsabilidad de los usuarios/as:

A) Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos/a en sus actividades escolares ordinarias.

B) Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como lo gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios o cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Los alumnos/as podrán utilizar los locales e instalaciones de su centro para la realización de las actividades en los términos previstos en la Programación General del centro y de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar. La

autorización corresponderá al Director/a, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio centro, por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin y siempre que sea en función de los objetivos marcados por el centro.

El profesorado, las asociaciones de padres/madres, los alumnos/as y el personal de servicios podrán utilizar las instalaciones de su centro para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al centro. En este supuesto, deberá efectuarse la comunicación previa al Director/a, con la antelación oportuna del calendario de las respectivas reuniones. El Director/a podrá modificar dicho calendario si se deducen interferencias con actividades previamente programadas o que hayan sido organizadas por el propio Ayuntamiento. La utilización, en todos estos casos, será gratuita.

En el supuesto de que la utilización de los locales e instalaciones se realice por entidades, personas físicas o jurídicas u organismos legalmente constituidos ajenos a la comunidad educativa del centro o para actividades distintas a las establecidas en la P.G.A., la solicitud se presentará al Ayuntamiento respectivo por el representante autorizado.

El Ayuntamiento previo conocimiento de la Programación General Anual del centro, a través del representante municipal en el Consejo escolar, programará la celebración de las actividades, comunicándolo al Director/a del centro con la suficiente antelación.

La utilización del centro se efectuará preferentemente con carácter no lucrativo. No obstante, los Ayuntamientos podrán fijar, en este caso, y harán públicos los módulos de precios de utilización de las instalaciones en función del coste de los mismos y establecerán su sistema de percepción. Los recursos que se pudieran generar se destinarán necesariamente al funcionamiento y mantenimiento del centro.

6.- DOCUMENTOS QUE LO DESARROLLAN

6.1. Reglamento de Régimen Interno (RRI)

6.2. Plan de Convivencia

6.3.- Plan de Igualdad

6.4. Proyecto Curricular de Etapa:

6.4.1. Proyecto Curricular de Educación Infantil

6.4.2. Proyecto Curricular de Educación Primaria

6.4.3. Plan de utilización de las TIC

6.4.4. Proyecto lingüístico de centro

6.4.5. Plan de orientación y acción tutorial (POAT)

6.4.6. Plan de atención a la diversidad

6.5.- Protocolo sanitario

NORMATIVA APLICABLE

LEY ORGÁNICA

- . LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4/05/2006) . Artículo 121.
- . LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10/12/2013)
- . REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10/12/2016)

REGLAMENTO ORGÁNICO DE CENTROS (ROC)

- . REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE 20/02/1996)

INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PRIMARIA (IOF)

- . ORDEN de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 3/07/2014)
- . CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 16/07/2014).
- . CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 13/08/2014)
- . ORDEN de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifican la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 30/12/2015)

. ORDEN ECD/598/2016, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 23/06/2016).

CONVIVENCIA

. DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 05/04/2011)

. ORDEN de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón. (BOA 10/12/2008)

CONSEJOS ESCOLARES

. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. (BOE 04/07/1985)

. Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado. (BOE 13/06/2007)

. Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado. (BOE 17/12/2008)

. Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón. (BOA 22/05/1998). Modificada en su apartado m) por el art. 34 de la Ley 2/2016, de 28 de enero)

. Orden de 23 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Aragón. (BOA 19/11/2001).

. Decreto 44/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se dispone la aprobación del Reglamento de la Ley de Consejos Escolares de Aragón. (BOA 12/03/2003)

. Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón. BOA 22/05/1998

. Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. (BOE de 5 de marzo)

ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

. Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio. BOE 29/07/1986

INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA

- . Orden ECD/1005/2018 de 7 de junio (se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva).
- . Orden ECD/1003/2018 de 7 de junio (actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar).
- . Decreto 188/2017, de 28 de noviembre (se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia).